

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 9
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2023-11-30
		PAGINA: 1 de 13

32.1 |

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO |

Fecha: 2023-12-20

Proceso: F-CD-142-2 |

Objeto: PROCESO PARA SELECCIONAR A LA ASEGURADORA QUE PROVEERÁ LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2024 Y EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2024.

Presupuesto oficial:

El valor de la prima será asumido por cada estudiante y pagado junto con el valor de la matrícula. La UNIVERSIDAD realizará la labor de recaudo y posterior desembolso a la Aseguradora.

El valor de la prima es semestral por estudiante, la cual se establecerá de acuerdo con el número real de usuarios-estudiantes formalmente matriculados:

El valor de la PRIMA será de ONCE MIL PESOS (\$11.000). Indistintamente de las condiciones adicionales que ofrezca la aseguradora ya sea en tasa de retorno, amparos adicionales y demás, el costo de la póliza no podrá ser superior a ONCE MIL PESOS (\$11.000).

- Para el Primer Periodo Académico de 2024, de acuerdo a la información por la Oficina de Admisiones se calculó que el número de estudiantes es de **DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (12.783) ESTUDIANTES**.
- Para Segundo Periodo Académico 2024, de acuerdo a la información por la Oficina de Admisiones se calculó que el número de estudiantes es de) **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (12.488) ESTUDIANTES**.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 9
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2023-11-30
		PAGINA: 2 de 13

En ese sentido el valor total y final de la póliza es indeterminado, pero determinable, en razón a la suma de los pagos que efectúen por concepto de póliza de seguro de accidentes personales los estudiantes matriculados de pregrado y posgrado de la UNIVERSIDAD en la sede, seccionales y extensiones respectivamente, para el Primer Periodo Académico de 2024 y Segundo Periodo Académico 2024.

No obstante, para efectos fiscales y presupuestales el valor estimado del proceso se obtendrá de multiplicar el valor de prima, por el número promedio de estudiantes arriba indicado.

1. MÉTODO DE EVALUACIÓN

La verificación de las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y/o ABSr097 (adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa) y sus anexos (si aplican), se realizará sobre las ofertas presentadas siempre y cuando no incurran en alguna de las causales de rechazo del proceso.

Cuando no existe pluralidad de oferentes porque existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, situación que deberá acreditar el contratista y aceptar el jefe de la Dependencia solicitante de la contratación, mediante documento escrito; la evaluación se realizará al proveedor exclusivo, el cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y/o ABSr097 y sus anexos (si aplican).

La Universidad evaluará los requisitos exigidos dentro del proceso de selección y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser CUMPLE o NO CUMPLE.

Con respecto a este resultado, los proponentes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los proponentes deberán revisar el Concepto Técnico y Económico y/o las evaluaciones emitidas y publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 9
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2023-11-30
		PAGINA: 3 de 13

subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos del proceso y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

La Universidad, en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores¹.

2. OFERTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2023-12-15

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	\$11.000,00	\$11.000,00
2	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA	860.011.153-6	\$11.000,00	\$11.000,00

3. OFERTAS RECHAZADAS

Las ofertas recibidas no incurrir en las causales de rechazo contempladas en la solicitud de cotización.

4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

¹ Artículo 4 de la Resolución 170 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA LA RESOLUCIÓN 206 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 9
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2023-11-30
		PAGINA: 4 de 13

4.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

El cotizante **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA NO** presentan precios artificialmente bajos.

4.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No aplica.

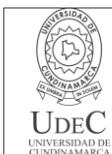
5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y ofertado por el proponente, la cantidad solicitada y ofertada y que el precio ofertado se ajuste razonablemente a los precios del mercado.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA						
ítem	Descripción de cada ítem	Monto mínimo de cobertura requerido	Valor económico de la propuesta Ofertado IPA 2024	Valor económico de la propuesta Ofertado IIPA 2024	Folio	Concepto
1	Muerte Accidental por cualquier causa incluido HOMICIDIO Y SUICIDIO	\$25.000.000	\$32.100.000	\$32.100.000	Archivo PDF ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Página: 320 - 321.	CUMPLE con la especificación técnica
2	Invalidez Accidental y/o Desmembración según NORMA LEGAL	\$ 25.000.000	\$46.100.000	\$46.100.000		CUMPLE con la especificación técnica
3	Rehabilitación integral por Invalidez (Gastos de rehabilitación y fisioterapia)	\$ 18.000.000	\$31.100.000	\$31.100.000		CUMPLE con la especificación técnica
4	Gastos Médicos derivados de cualquier tipo de Accidentes	\$ 20.000.000	\$36.100.000	\$36.100.000		CUMPLE con la especificación técnica
5	Riesgo Biológico	\$ 15.000.000	\$23.100.000	\$23.100.000		CUMPLE con la especificación técnica
6	Enfermedades Tropicales	\$ 20.000.000	\$21.000.000	\$21.000.000		CUMPLE con la especificación técnica
7	Auxilio Funerario por Muerte Accidental	\$ 3.000.000	\$8.600.000	\$8.600.000		CUMPLE con la especificación técnica

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 9
CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2023-11-30
	PAGINA: 5 de 13

8	Auxilio Funerario por Muerte no Accidental	\$ 3.000.000	\$8.600.000	\$8.600.000	CUMPLE con la especificación técnica
9	Servicio de Ambulancia	\$ 2.000.000	\$3.100.000	\$3.100.000	CUMPLE con la especificación técnica
10	Gastos de traslado por eventos no accidentales	\$ 1.800.000	\$3.100.000	\$3.100.000	CUMPLE con la especificación técnica
11	Renta Diaria por Hospitalización	\$ 100.000	\$200.000	\$200.000	CUMPLE con la especificación técnica
12	Renta Diaria por Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos	\$ 200.000	\$250.000	\$250.000	CUMPLE con la especificación técnica
13	Renta Diaria por Hospitalización Domiciliaria	\$ 50.000	\$60.000	\$60.000	CUMPLE con la especificación técnica
14	Reembolso de matrícula por accidente	\$ 1.000.000	\$1.100.000	\$1.100.000	CUMPLE con la especificación técnica
15	Auxilio Educativo por Muerte de Padres	\$ 2.000.000	\$3.100.000	\$3.100.000	CUMPLE con la especificación técnica
16	Amparo de Renta Mensual por Muerte Accidental del Cónyuge del Estudiante asegurado	\$ 300.000	\$500.000	\$500.000	CUMPLE con la especificación técnica
17	Rehabilitación Psicológica por abuso sexual, sin límite de eventos	\$ 1.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	CUMPLE con la especificación técnica
18	Asistencia Odontológica (Accidente Urgencia)	ACCIDENTE URGENCIA Se debe garantizar la atención de la emergencia odontológica derivada de un accidente	SE OTORGA	SE OTORGA	CUMPLE con la especificación técnica
19	Asistencia Internacional en Viajes	90 DÍAS AUTORIZADO POR LA UNIVERSIDAD - EXTERIOR	SE OTORGA	SE OTORGA	CUMPLE con la especificación técnica
OTROS AMPAROS Y CLAUSULAS					CUMPLE con la especificación técnica
20	Muerte por hecho No Accidental	\$ 25.000.000	\$26.000.000	\$26.000.000	CUMPLE con la especificación técnica
21	Restablecimiento Automático de la suma asegurada por siniestros		SE OTORGA OPERA SOLAMENTE PARA GASTOS MÉDICOS	SE OTORGA OPERA SOLAMENTE PARA GASTOS MÉDICOS	CUMPLE con la especificación técnica
22	Riesgo Químico \$3.000.000	Si como consecuencia de un accidente se viera afectado por un riesgo químico o biológico la aseguradora deberá reconocer hasta el 100% del valor asegurado contratado para el amparo de gastos médicos	\$4.000.000	\$4.000.000	CUMPLE con la especificación técnica
23	Asesoría Jurídica mínimo 3 por alumno por alumno asegurado	Derivada de sus actividades académicas en la que requiera una asesoría jurídica. No se deben aportar documentos ya que la asesoría es telefónica y es cuando el alumno asegurado lo requiera. No tiene suma asegurada	SE OTORGA	SE OTORGA	CUMPLE con la especificación técnica

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: ABSr100
	VERSIÓN: 9
	VIGENCIA: 2023-11-30
	PAGINA: 6 de 13

		ya que es una prestación de asesoría telefónica inmediata en la cual se debe brindar asesoría, jurídica al asegurado que lo requiera.			
24	Renta mensual por muerte accidental de quien depende económicamente por 6 meses	\$ 500.000	\$550.000	\$550.000	CUMPLE con la especificación técnica
25	Gastos de traslado en ambulancia para docentes, admón o padres visitantes por accidente	\$ 300.000	\$350.000	\$350.000	CUMPLE con la especificación técnica
26	Asistencia Tele-Psicológica DE SITUACIONES CITADAS EN TEXTO DE COBERTURA	Teledirigida virtual sin límite de evento	SE OTORGA	SE OTORGA	CUMPLE con la especificación técnica
27	Muerte por Enfermedades amparadas: Enfermedades Amparadas: 1. Cáncer, 2. Poliomielitis, 3. Leucemia, 4. Tétanos, 5. Escarlatina, 6. SIDA, 7. Afección Renal Crónica, 8. Infarto Agudo de Miocardio, 9. Accidente Cerebro Vascular, entre otras.	\$ 25.000.000	\$26.000.000	\$26.000.000	CUMPLE con la especificación técnica
	Gastos médicos. Por Enfermedades amparadas	\$ 20.000.000	\$21.000.000	\$21.000.000	CUMPLE con la especificación técnica
	Auxilio funerario por Enfermedades amparadas	\$ 3.000.000	\$8.600.000	\$8.600.000	CUMPLE con la especificación técnica
28	Tasa de retorno de mínimo 12%.		22%	22%	CUMPLE con la especificación técnica
29	Valor prima semestral para cada estudiante.		\$11.000	\$11.000	CUMPLE con la especificación técnica
DEMÁS QUE LAS ASEGURADORAS OTORGUEN					
1	AUXILIO POR DESEMPLEO DE LOS PADRES Y/O ESTUDIANTE EN CASO DE PRESENTARSE UN DESEMPLEO DE UNO DE LOS PROGENITORES DEL ALUMNO ASEGURADO, (EXCLUYENTE UNO DEL OTRO) Y LIMITADO A UNA INDEMNIZACIÓN POR GRUPO FAMILIAR Y VIGENCIA, SE RECONOCERÁ UNA INDEMNIZACIÓN POR LA SUMA ACORDADA (\$500.000) MÁXIMO TRES (3) EVENTOS POR VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ESTE BENEFICIO ESTÁ CONDICIONADO A: VÍNCULO LABORAL DEL PADRE DEL ALUMNO ASEGURADO CON CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO SUPERIOR A 3 MESES. EL DESPIDO DEBE SER SIN JUSTA CAUSA. NOTA: EN AUSENCIA DE LOS PADRES (POR CUALQUIER CAUSA), ESTE BENEFICIO NO SE HARÁ EXTENSIVO A NINGUNA TERCERA PERSONA (TUTOR, PADRINO, REPRESENTANTE LEGAL, ETC.) ESTE BENEFICIO ESTÁ LIMITADO A TRES (3) EVENTOS POR VIGENCIA TOMADOR.				
2	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD LA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL, ASUME EL RIESGO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SE DERIVE DE UNA ENFERMEDAD, QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL ÚNICO DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ (DECRETO 1507 DE 2014, O AQUEL VIGENTE AL MOMENTO DE LA CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ) SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL, SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO GENERADOR Y LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA MISMA SE PRODUZCAN DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. VALOR ASEGURADO: \$300.000, MÁXIMO TRES (3) EVENTOS POR VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA ES EXCLUYENTE DE LOS AMPAROS DE MUERTE, DESMEMBRACIÓN, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE, OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA.				
3	AUXILIO POR MUERTE ACCIDENTAL PARA HIJOS DE LOS ALUMNOS NACIDOS DURANTE LA VIGENCIA: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTA EL FALLECIMIENTO DE UNO DE LOS HIJOS DEL ALUMNO ASEGURADO, SE OTORGARÁ UN AUXILIO EQUIVALENTE AL 50% DE LA COBERTURA DEL AMPARO BÁSICO. ESTE AUXILIO SOLO OPERA PARA LOS HIJOS DEL ALUMNO ASEGURADO, NACIDOS VIVOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE LA CAUSA DE				

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

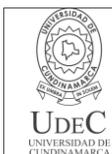


MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: ABSr100
	VERSIÓN: 9
	VIGENCIA: 2023-11-30
	PAGINA: 7 de 13

	FALLECIMIENTO SEA COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE. EL VALOR DE AUXILIO PARA ESTE BENEFICIO ADICIONAL SERÁ DE \$500.000 Y SE LIMITA A UN EVENTO POR ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA Y MÁXIMO A TRES (3) EVENTOS POR VIGENCIA TOMADOR . EL SOPORTE PARA LA INDEMNIZACIÓN SERÁ EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL BEBE, EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, ADEMÁS DE DOCUMENTO DE LA ENTIDAD COMPETENTE QUE INDIQUE CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO MODO Y LUGAR DE LOS HECHOS.
4	BONO CANASTA PARA GASTOS DEL HOGAR POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO FALLECE POR UN EVENTO AMPARADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR CONTRATADO. PAGO ÚNICO \$100.000, MÁXIMO A TRES (3) EVENTOS POR VIGENCIA TOMADOR
5	AUXILIO PARA ADECUACIONES DEL HOGAR POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO QUEDA INCAPACITADO TOTAL Y PERMANENTEMENTE POR UN EVENTO AMPARADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR CONTRATADO. PAGO ÚNICO \$50.000
6	AUXILIO PARA GASTOS EDUCATIVOS POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO FALLECE POR UN EVENTO AMPARADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR CONTRATADO. PAGO ÚNICO \$100.000
7	AUXILIO PARA GASTOS EDUCATIVOS POR Y PERMANENTE DEL ASEGURADO: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO QUEDA INCAPACITADO TOTAL Y PERMANENTEMENTE POR UN EVENTO AMPARADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR CONTRATADO. PAGO ÚNICO \$50.000

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA						
ítem	Descripción de cada ítem	Monto mínimo de cobertura requerido	Valor económico de la propuesta Ofertado IPA 2024	Valor económico de la propuesta Ofertado IIPA 2024	Folio	Concepto
1	Muerte Accidental por cualquier causa incluido HOMICIDIO Y SUICIDIO	\$25.000.000	\$32.800.000	\$32.800.000	Archivo PDF PROPUESTA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA Página: 220 – 221-222-223.	CUMPLE con la especificación técnica
2	Invalidez Accidental y/o Desmembración según NORMA LEGAL	\$ 25.000.000	\$32.800.000	\$32.800.000		CUMPLE con la especificación técnica
3	Rehabilitación integral por Invalidez (Gastos de rehabilitación y fisioterapia)	\$ 18.000.000	\$41.500.000	\$41.500.000		CUMPLE con la especificación técnica
4	Gastos Médicos derivados de cualquier tipo de Accidentes	\$ 20.000.000	\$26.500.000	\$26.500.000		CUMPLE con la especificación técnica
5	Riesgo Biológico	\$ 15.000.000	\$21.000.000	\$21.000.000		CUMPLE con la especificación técnica
6	Enfermedades Tropicales	\$ 20.000.000	\$21.000.000	\$21.000.000		CUMPLE con la especificación técnica
7	Auxilio Funerario por Muerte Accidental	\$ 3.000.000	\$9.500.000	\$9.500.000		CUMPLE con la especificación técnica
8	Auxilio Funerario por Muerte no Accidental	\$ 3.000.000	\$9.500.000	\$9.500.000		CUMPLE con la especificación técnica
9	Servicio de Ambulancia	\$ 2.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000		CUMPLE con la especificación técnica
10	Gastos de traslado por eventos no accidentales	\$ 1.800.000	\$2.000.000	\$2.000.000		CUMPLE con la especificación técnica
11	Renta Diaria por Hospitalización	\$ 100.000	\$200.000	\$200.000		CUMPLE con la especificación técnica

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

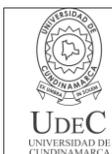


MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: ABSr100
VERSIÓN: 9
VIGENCIA: 2023-11-30
PAGINA: 8 de 13

12	Renta Diaria por Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos	\$ 200.000	\$200.000	\$200.000		CUMPLE con la especificación técnica
13	Renta Diaria por Hospitalización Domiciliaria	\$ 50.000	\$60.000	\$60.000		CUMPLE con la especificación técnica
14	Reembolso de matrícula por accidente	\$ 1.000.000	\$1.010.000	\$1.010.000		CUMPLE con la especificación técnica
15	Auxilio Educativo por Muerte de Padres	\$ 2.000.000	\$2.800.000	\$2.800.000		CUMPLE con la especificación técnica
16	Amparo de Renta Mensual por Muerte Accidental del Cónyuge del Estudiante asegurado	\$ 300.000	\$400.000	\$400.000		CUMPLE con la especificación técnica
17	Rehabilitación Psicológica por abuso sexual, sin límite de eventos	\$ 1.000.000	\$1.500.000	\$1.500.000		CUMPLE con la especificación técnica
18	Asistencia Odontológica (Accidente Urgencia)	ACCIDENTE URGENCIA Se debe garantizar la atención de la emergencia odontológica derivada de un accidente	Se garantiza la atención de la emergencia odontológica derivada de un accidente	Se garantiza la atención de la emergencia odontológica derivada de un accidente		CUMPLE con la especificación técnica
19	Asistencia Internacional en Viajes	90 DÍAS AUTORIZADO POR LA UNIVERSIDAD - EXTERIOR	90 DÍAS AUTORIZADO POR LA UNIVERSIDAD - EXTERIOR	90 DÍAS AUTORIZADO POR LA UNIVERSIDAD - EXTERIOR	CUMPLE con la especificación técnica	
OTROS AMPAROS Y CLAUSULAS						
20	Muerte por hecho No Accidental	\$ 25.000.000	\$25.000.000	\$25.000.000		CUMPLE con la especificación técnica
21	Restablecimiento Automático de la suma asegurada por siniestros		En el amparo de gastos médicos	En el amparo de gastos médicos		CUMPLE con la especificación técnica
22	Riesgo Químico \$3.000.000	Si como consecuencia de un accidente se viera afectado por un riesgo químico o biológico la aseguradora deberá reconocer hasta el 100% del valor asegurado contratado para el amparo de gastos médicos	Si como consecuencia de un accidente se viera afectado por un riesgo químico o biológico la aseguradora deberá reconocer hasta el 100% del valor asegurado contratado para el amparo de gastos médicos	Si como consecuencia de un accidente se viera afectado por un riesgo químico o biológico la aseguradora deberá reconocer hasta el 100% del valor asegurado contratado para el amparo de gastos médicos		CUMPLE con la especificación técnica
23	Asesoría Jurídica mínimo 3 por alumno por alumno asegurado	Derivada de sus actividades académicas en la que requiera una asesoría jurídica. No se deben aportar documentos ya que la asesoría es telefónica y es cuando el alumno asegurado lo requiera. No tiene suma asegurada ya que es una prestación de asesoría telefónica inmediata en la cual se	Derivada de sus actividades académicas en la que requiera una asesoría jurídica. No se deben aportar documentos ya que la asesoría es telefónica y es cuando el alumno asegurado lo requiera. No tiene suma asegurada ya	Derivada de sus actividades académicas en la que requiera una asesoría jurídica. No se deben aportar documentos ya que la asesoría es telefónica y es cuando el alumno asegurado lo requiera. No tiene suma asegurada ya		CUMPLE con la especificación técnica

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: ABSr100
	VERSIÓN: 9
	VIGENCIA: 2023-11-30
	PAGINA: 9 de 13

		debe brindar asesoría, jurídica al asegurado que lo requiera.	que es una prestación de asesoría telefónica inmediata en la cual se debe brindar asesoría, jurídica al asegurado que lo requiera.	que es una prestación de asesoría telefónica inmediata en la cual se debe brindar asesoría, jurídica al asegurado que lo requiera.		
24	Renta mensual por muerte accidental de quien depende económicamente por 6 meses	\$ 500.000	\$500.000	\$500.000		CUMPLE con la especificación técnica
25	Gastos de traslado en ambulancia para docentes, admón o padres visitantes por accidente	\$ 300.000	\$300.000	\$300.000		CUMPLE con la especificación técnica
26	Asistencia Tele-Psicológica DE SITUACIONES CITADAS EN TEXTO DE COBERTURA	Teledirigida virtual sin límite de evento	Teledirigida virtual sin límite de evento	Teledirigida virtual sin límite de evento		CUMPLE con la especificación técnica
27	Muerte por Enfermedades amparadas: Enfermedades Amparadas: 1. Cáncer, 2. Poliomielitis, 3. Leucemia, 4. Tétanos, 5. Escarlatina, 6. SIDA, 7. Afección Renal Crónica, 8. Infarto Agudo de Miocardio, 9. Accidente Cerebro Vascular, entre otras.	\$ 25.000.000	\$25.000.000	\$25.000.000		CUMPLE con la especificación técnica
	Gastos médicos. Por Enfermedades amparadas	\$ 20.000.000	\$20.000.000	\$20.000.000		CUMPLE con la especificación técnica
	Auxilio funerario por Enfermedades amparadas	\$ 3.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000		CUMPLE con la especificación técnica
28	Tasa de retorno de mínimo 12%.		19%	19%		CUMPLE con la especificación técnica
29	Valor prima semestral para cada estudiante.		\$11.000	\$11.000		CUMPLE con la especificación técnica
DEMÁS QUE LAS ASEGURADORAS OTORGUEN						
			-			
			-			

Concepto:

Las ofertas presentadas por los oferentes **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajustan a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad. |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 9
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2023-11-30
		PAGINA: 10 de 13

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

No.	REQUISITO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
1	<p>ANEXO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS” para cobertura Primer Periodo Académico de 2024 y Segundo Periodo Académico 2024. El cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente solicitud a cotizar con las características que son descritas en el Anexo “Especificaciones Técnicas y Económicas” para cobertura del Primer Periodo Académico de 2024 y Segundo Periodo Académico 2024.</p> <p>Anexo “Especificaciones Técnicas y Económicas” para cobertura Primer Periodo Académico de 2024 y Segundo Periodo Académico 2024, se debe presentar, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>Así mismo se debe allegar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación requerida en caso de presentarse cada siniestro • Especificar exclusiones • Condiciones generales y particulares <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>CUMPLE con la especificación técnica</p>	<p>CUMPLE con la especificación técnica</p>
2	<p>EXPERIENCIA DEL COTIZANTE El cotizante deberá adjuntar un documento en el que relacione 03 contratos relacionados con el objeto del presente proceso, en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del presente proceso.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar cuáles son las experiencias para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado</p>	<p>NO CUMPLE Con la especificación técnica</p> <p>De conformidad con el numeral 2 REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS de los términos de la solicitud de contratación directa. En donde se establece El cotizante deberá <u>adjuntar un documento</u> en el que relacione 03 contratos relacionados con el objeto del presente proceso, en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del presente proceso. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar cuáles son las experiencias para dar cumplimiento a este requisito y el</u></p>	<p>CUMPLE con la especificación técnica</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 9
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2023-11-30
		PAGINA: 11 de 13

No.	REQUISITO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA																
		<u>número de contrato en el RUP.</u> La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.																	
3	<p>Registro Único de Proponente (RUP) El cotizante deberá aportar el Registro Único de cotizantes. La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2022, vigente y en firme. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente solicitud de contratación directa a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">GRUPO</th> <th style="text-align: center;">SEGMENTO</th> <th style="text-align: center;">FAMILIAS</th> <th style="text-align: center;">CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">F</td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES</td> <td style="text-align: center;">SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">84</td> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">CÓDIGO</td> </tr> </tbody> </table> <p>UNSPSC: El cotizante deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA N° 01: El cotizante deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA, de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA N° 02 En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Cotizantes aportado.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	F	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	84	13	16		CÓDIGO				<p>CUMPLE con la especificación técnica</p>	<p>CUMPLE con la especificación técnica</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE																
F	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES																
84	13	16																	
CÓDIGO																			
4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p> <p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL re cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p>NO CUMPLE con el requisito Conforme al concepto Emitido por la oficina de SST. <i>No se evidencia el Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG- SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</i></p>	<p>CUMPLE con el requisito Conforme al concepto Emitido por la oficina de SST.</p>																

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 9
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2023-11-30
		PAGINA: 12 de 13

No.	REQUISITO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA
	FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.		

Concepto:

La oferta presentada por el oferente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NO CUMPLE** con los requisitos adicionales solicitados.

La oferta presentada por el oferente **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA CUMPLE** con los requisitos adicionales solicitados.

6. SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, **los cotizantes evaluados deberán presentar subsanación en el término (fecha y hora) y medio (correo electrónico) establecido en el cronograma del proceso.**

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de subsanabilidad:

“PARÁGRAFO: SUBSANABILIDAD: [...] En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 9
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2023-11-30
		PAGINA: 13 de 13

cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma (Subrayado y negrilla fuera del texto)

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6		X	
2	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	860.011.143-6	X		

8. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales y los requisitos documentales, el área solicitante, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para la selección de la oferta más favorable, recomienda la subsanación de las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos, conforme a los términos establecidos por la entidad.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

Firmado digitalmente
 por MOYA GONZALEZ
 MARIA MARGARITA
 Fecha: 2023.12.20
 18:12:11 -05'00'
MARÍA MARGARITA MOYA GONZÁLEZ
 Directora Bienestar universitario

Proyectó: Milena García
32.1-41.3

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

RE: SOLICITUD DE CONCEPTO SST ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Lun 18/12/2023 14:38

Para:GESTOR PRESUPUESTAL BU <gestorpresupuestalbu@ucundinamarca.edu.co>

CC:Direccion Bienestar Universitario <DireccionBienestarUdec@ucundinamarca.edu.co>

33.

Fusagasugá 18/12/2023

MILENA GARCÍA MORENO

Profesional
Bienestar Universitario

Respetada Milena ,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, dando respuesta a la solicitud de validez de certificado de la ARL me permito:

Para la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – ENTIDAD COOPERATIVA** con NIT 860.524.654, de acuerdo a los documentos adjuntos no se evidencia el Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG- SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). **NO Cumple** con el requisito.

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,

Transcriptor: Soranlli Rincón Quintero

"No olvides que un día laboral seguro, seguro es un gran día, por eso te invitamos a realizar las pausas activas y generar proceso de autocuidado".



UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21

Olga Lucia Perilla S.
Coordinadora SG-SST
Seguridad y Salud en el Trabajo

 sst@ucundinamarca.edu.co

 Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 123

 Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando la desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos.
Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: GESTOR PRESUPUESTAL BU <gestorpresupuestalbu@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 12:42

Para: Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Cc: Direccion Bienestar Universitario <DireccionBienestarUdec@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO SST ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

25.

Fusagasugá 18/12/2023

Buen Día
Cordial Saludo

Respetada Dra. **Olga Lucia Perilla**

A Solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario, amablemente me permito pedir su gentil colaboración, para dar concepto de SST del proveedor **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, al proceso que se adelanta **PARA SELECCIONAR A LA ASEGURADORA QUE PROVEERÁ LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2024 Y EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024.**

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,



UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21

MILENA GARCÍA MORENO

Profesional

Bienestar Universitario



gmilenagarcia@ucundinamarca.edu.co
bienestaruniversitario@ucundinamarca.edu.co



Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 138 - 249



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando la desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos.
Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Mié 20/12/2023 11:43

Para:GESTOR PRESUPUESTAL BU <gestorpresupuestalbu@ucundinamarca.edu.co>
CC:Direccion Bienestar Universitario <DireccionBienestarUdec@ucundinamarca.edu.co>

33.
Fusagasugá 20/12/2023

MILENA GARCÍA MORENO

Profesional
Bienestar Universitario

Respetada Milena ,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, dando respuesta a la solicitud de validez de certificado de la ARL me permito:

Para la empresa **Positiva Compañía De Seguros S.A.** con NIT 830037807, la certificación emitida por la **ARL POSITIVA** en el cual manifiesta una implementación del 100%, Cumplen con el requisito.

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,

Transcriptor: Soranlli Rincón Quintero

"No olvides que un día laboral seguro, seguro es un gran día, por eso te invitamos a realizar las pausas activas y generar proceso de autocuidado".



UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21

Olga Lucia Perilla S.
Coordinadora SG-SST
Seguridad y Salud en el Trabajo

 sst@ucundinamarca.edu.co

 Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 123

 Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando la desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: GESTOR PRESUPUESTAL BU <gestorpresupuestalbu@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: miércoles, 20 de diciembre de 2023 11:13

Para: Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Cc: Direccion Bienestar Universitario <DireccionBienestarUdec@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO SST POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A 2

25.
Fusagasugá 20/12/2023

Buen Día
Cordial Saludo

Respetada Dra. **Olga Lucia Perilla**

A Solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario, amablemente me permito pedir su gentil colaboración, para dar concepto de SST del proveedor **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, al proceso que se adelanta **PARA SELECCIONAR A LA ASEGURADORA QUE PROVEERÁ LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE AMPARARÁ A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2024 Y EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2024.**

Me permito adjuntar la Archivo PDF.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,



UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21

MILENA GARCÍA MORENO

Profesional

Bienestar Universitario



gmilenagarcia@ucundinamarca.edu.co
bienestaruniversitario@ucundinamarca.edu.co



Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 138 - 249



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando la desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos.
Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.